



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A PERMUTAR UN SOLAR EN LA COMUNIDAD EXTENSION COQUI PARA GARANTIZAR UNA VIA DE ACCESO ENTRE LAS CALLES BETANCES Y CALLE NUM. 8, EN BENEFICIO DE LOS RESIDENTES, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 9.005 – “Enajenación de Bienes” autoriza al Alcalde a la permuta de propiedades municipales mediante Ordenanza o Resolución de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas declaró estorbo público el solar identificado con el número 33 en la calle Cristino Figueroa de la Comunidad Coquí y posteriormente procedió con la revocación del usufructo para ordenar el registro aprobado en el Registro de la Propiedad.

POR CUANTO:

El Señor Wilfredo Silva Atiles adquirió mediante compra el solar identificado por el número 92 G en la calle 8 de la Extensión Coquí.

POR CUANTO:

El solar propiedad del Señor Silva es utilizado desde hace mucho tiempo como la vía de acceso entre la calle Betances y la calle núm. 8 (Ext. Coquí) de la Comunidad Coquí, en tiempo de lluvias e inundaciones en el Sector.

POR CUANTO:

La razón por la cual el Sr. Silva Atiles adquirió dicho solar fue para construir su primera vivienda y brindarle una mejor calidad de vida a su familia.

POR CUANTO

Es el deseo de la Administración Municipal mantener el acceso existente, y a la misma vez brindarle al Sr. Silva Atiles un solar similar en la Comunidad Coquí para que pueda construir la vivienda para su familia.

POR TANTO:

ORDENASE COMO SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ORDENANZA NUM. 10**SERIE 2008-2009****SECCION 1RA:**

Autorizar al Alcalde a permutar el solar municipal identificado por el número 33 en la calle Cristino Figueroa de la Comunidad Coquí por el solar número 92 G en la calle 8 de la Extensión Coquí, propiedad y registrado a favor del Sr. Wilfredo Silva Atiles.

SECCION 2DA:

La descripción del solar del Sr. Silva Atiles es:
URBANA: Solar número Noventa y Dos (92) de la manzana "G", según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Extensión El Coquí (UM Seis raya Ciento Treinta y Uno) (UM-6-131) radicado en el barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de Doscientos Cuarenta y uno punto Noventa y Ocho metros cuadrados (241.98) y colinda por el Norte con el solar número Noventa y Tres (93), distancia de Veinte Punto Diecisiete metros (20.17); por el Sur con el solar número Noventa y Uno (91), distancia de Veinte punto dieciséis metros (20.16), por el Este, con la calle número Ocho (8), distancia de doce punto cero cero metros (12.00); y por el Oeste con las Parcelas Coquí, distancia de doce punto cero cero metros (12.00)-----Consta inscrito al Folio uno (1), del Tomo ciento veintitrés (123) de Salinas, Finca número cuatro mil sesenta y dos (4,062), Registro de la Propiedad de Guayama-----

SECCION 3RA:

Esta transacción será final y firme una vez se completen los trámites de revocación de usufructo sobre dicho solar.

SECCION 4TA:

Autorizar al Alcalde a proceder con los trámites legales correspondientes para que esta transacción cumpla con todos los requisitos del Registro de la Propiedad.

SECCION 5TA:

Toda documentación legal será responsabilidad del Municipio de Salinas, esto incluye escrituras y trámites ante el Registro de la Propiedad.

SECCION 6TA:

De requerirse por alguna agencia la mensura de la propiedad municipal, el Alcalde estará autorizado a contratar los servicios profesionales de un Agrimensor Licenciado para dichos servicios.

SECCION 7MA:

Cualquier estructura enclavada en el solar seleccionado será tasada por el CRIM, y de

ser necesario el pago a sus dueños anteriores, el pago correspondiente será responsabilidad del Sr. Silva Atiles, de igual forma cualquier gasto por concepto de demolición y recogido de escombros.

SECCION 8VA:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 9NA:

Copia de la misma será enviada a la Secretaría Municipal y cualquier otra dependencia municipal o gubernamental que así lo requiera.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

firmado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a los
3 días del mes de octubre de 2008.

(Signature)
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal del Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:
 Hons. Gilberto Reyes Suárez, Ismael Ortiz López, Melvin Torres Ortiz, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Ignacio Del Valle Alvarado, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons. Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila.

ORDENANZA NUM 10

SERIE 2008-2009

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 3 de octubre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

7/15/08

Yo Alfredo Silva estoy dispuesto
a cambiar mi solar numero
#92 calle 8 de la manzana
G Extencion Coqui por el
Solar #33 de la Calle
Cristina Figueira

Alfredo Silva